



ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

REUNIDOS EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL DÍA 13 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE LA MÚSICA RUBÉN FUENTES UBICADOS EN LA CALLE FEDERICO DEL TORO 138 EN DICHA MUNICIPALIDAD, SIENDO LAS 11:00 HORAS COMPARECEN PARA LA REINSTALACIÓN FORMAL DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), REPRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO EL BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS, LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), EL DIRECTOR DE LA REGIÓN OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO, EL M.EN C. HUMBERTO GABRIEL REYES GÓMEZ, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET), A TRAVES DE SU TITULAR EL MRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, POR EL GOBIERNO MUNICIPAL LA LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, POR LA SOCIEDAD CIVIL, LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO Y OTRAS INSTANCIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO EN SUS DOS ÓRGANOS EJECUTIVO Y TÉCNICO.

ANTECEDENTES:

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 3º determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.
- III. La precitada Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la misma. Esta misma Ley en

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'Hecker del Toro', 'Gerardo', and 'Ascar'.

sus artículos 37 y 38 establece facultades para que el ejecutivo Federal concerté acciones con representantes de grupos sociales o particulares, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

IV. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 4º prevé la concurrencia de competencias entre la Federación, los Estados y los Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio, la misma Ley determina en el artículo 20 Bis I que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá apoyar técnicamente la formulación y la ejecución de los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio en sus modalidades regional y local, en su artículo 20 Bis 4 faculta a las autoridades municipales para expedir Programas de Ordenamiento Ecológico Locales.

Gerardo Barralca Asanza
Hector del Toro

Esta misma Ley, en su artículo 15, fracción IX, señala que la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas. Así mismo, en el artículo 20 Bis 5, fracción V, establece que cuando un Programa de Ordenamiento Ecológico Local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los gobiernos de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios, según corresponda.

VI.

El Estado Mexicano ha suscrito los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 así como la Nueva Agenda Urbana. Los primeros se dirigen a poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y hacer frente al cambio climático, para lo que se propone que los países cumplan los 17 objetivos que son dirigidos a alcanzar en el mundo del desarrollo sostenible, la gobernabilidad democrática, la resiliencia ante el clima y los desastres naturales, así como consolidar la paz. La segunda contiene una visión de largo plazo sobre ordenamiento territorial, desarrollo urbano, medio ambiente, resiliencia, sustentabilidad, equidad de género, movilidad y derechos fundamentales asociados al territorio, entre otras materias, que implican para su consecución la colaboración y coordinación de los tres órdenes de Gobierno y del Estado mexicano en su conjunto.

[Handwritten signature]

VII.

El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 68 establece que para la integración de ordenamiento ecológico se promoverá la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio, así como resolver los conflictos ambientales y promover el desarrollo sustentable.

[Handwritten signature]

Con base a todo lo anterior, mediante la presente acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil proceden a la reinstalación del comité de ordenamiento ecológico local del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

OBJETIVOS.

El Comité de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es la instancia encargada de la realización de las acciones y los procedimientos, así como el seguimiento y la evaluación del proceso de Ordenamiento Ecológico, a través de sus Órganos Ejecutivo y Técnico.

ESTRUCTURA

El Comité de Ordenamiento Ecológico del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por representantes de la sociedad civil.

En ese orden de ideas y convocados los participantes del comité tanto su órgano ejecutivo (O.E) como su órgano técnico (O.T) y con la existencia del quórum legal se procedió al desahogo de la sesión bajo los siguientes puntos del orden del día.

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y reinstalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Propuesta de designación como suplente del presidente del Órgano Ejecutivo del Comité a la Ing. María Guadalupe Contreras Maldonado así como representante del Órgano Técnico del Comité en su carácter de Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Motiva Presidenta Interina Municipal Lic. María Luis Juan Morales.
4. Propuesta de designación como secretario del Órgano Ejecutivo del Comité al Lic. Juan Carlos Baltazar García así como secretario del Órgano Técnico del Comité en su carácter de encargo del área de fiscalía ambiental de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Motiva Presidenta Interina Municipal Lic. María Luis Juan Morales.
5. Toma de protesta a los nuevos integrantes de los órganos integrantes de los órganos ejecutivo y técnico en los términos del numeral 68 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico. Por parte de la Presidente Interina Lic. María Luis Juan Morales.
6. Explicación del proceso de evaluación y en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de la sub Cuenca de la Laguna de Zapotlán. Explicación por parte del Dr. Luis Gabriel Torres González del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de Occidente CIESAS.

García & Barba AS-045
Hector del Toro T.

7. Asuntos varios.
8. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS

1. **BIENVENIDA.** La Presidenta Interina Municipal Lic. María Luis Juan Morales da la bienvenida a los asistentes y agradece la asistencia a la convocatoria y expone los motivos de la reunión. En consecuencia, se procede a tomar la lista de asistencia y la aprobación del orden del día.
2. **DESAHOGO DE LA REUNION.** La presidenta interina tomó protesta a los nuevos integrantes de los órganos integrantes de los órganos ejecutivo y técnico en los términos del numeral 68 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.
3. **EXPLICACIÓN.** Explicación del proceso de evaluación y en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de la sub Cuenca de la Laguna de Zapotlán, que fue realizada parte del Dr. Luis Gabriel Torres González del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de Occidente CIESAS.
4. **ASUNTOS VARIOS.** No se tuvo agendado un asunto vario.
5. **CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Por lo que no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada y clausura de la sesión de reinstalación siendo las 12:30 doce horas del día con treinta minutos del 13 trece de Mayo del 2021 dos mil veintiuno levantando la presente acta que firman los que en ella intervienen, firmando al calce y al margen para constancia a efecto de validar los acuerdos.


LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
Presidenta Municipal Interina


En representación Emerita Estatal Manier G.
BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS
Encargado del Despacho de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco


M. EN C. HUMBERTO GABRIEL REYES GÓMEZ

Director de la Región Occidente y Pacífico Centro de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

En representación *Abdo Javier Gil Pérez*

MTR. SERFGIO HUMBERTO GRAF MONTERO

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco

NOMBRE	FIRMA	DEPENDENCIA O SECTOR
Francisco Guzmán Fregoso (En representación)		MISCO
Edward R. Bernabe Aguayo	<i>Edward R. Bernabe A</i>	Patronato del Nevado de colima
José Villa Castillo		Parque nacional Nevado de Colima
Deodoro Nájera H.		DEPARTAMENTO DE AGUAS
Flores García Juan José	<i>Juan José Flores</i>	Aneberries, A.C.
Hector Del Toro Torres	<i>Hector del Toro T.</i>	POULICULTORES Y Ganaderos Apacajal, Jalisco S.U.
Juan José Alvarado Flores		AYTO. ZAROVANTE GUANAJUATO, GUANAJUATO
Los Amigos Valiente Echeverría	<i>Los Amigos Valiente</i>	Jefe Planeación Gobierno Desarrollo Económico
Oswaldo Santos		coordinador de Desarrollo Turístico
Herrandez Castillo		Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco
Am. Jose de Jesus Sanchez Castellanos		Camara Nacional de Congressos de Cad. 2020-2024
Ana Cecilia Sanchez Gonzalez	<i>CECILIA</i>	Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C.
José Francisco Ocegueda Chávez		Director Regional de Cadastre - Cenarp
Humberto Galbreth Pineda G. S. M. 7		